Resolución de Gerencia Municipal N°283 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 30 SEP 2022

VISTOS:

El Informe N° 164-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 20jun2022 sobre aprobación del Expediente Técnico de la IOARR **"Adquisición de ambulancia urbana; en el (la) Compañía de Bomberos Alto de la Alianza N° 166 Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**; El Informe N° 011-2022-HPCHM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17jun2022; Memorándum N° 030-2022-GM-MDAA-TACNA de fecha 16jun2022; Memorándum N° 017-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 02jun2022; Memorándum N° 018-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 20jun2022; Informe N° 001-2022-CCL-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 20jun2022; Informe N° 742-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 22jun2022; Informe N° 279-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 01jul2022; Informe N° 948-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 04jul2022; Informe N° 156-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 14jun2022; Informe N° 049-2022-SGPMI-GPP-MDAA de fecha 14jun2022; Informe N° 015-2022-RAMCH-SGFEI-GM-MDAA de fecha 08jul2022; Informe N° 163-2022-IMTV-SGFEI-GM-MDAA de fecha 8jul2022; Informe N° 596-2022-GPP-GM-MDAA-T de fecha 04jul2022; Informe N° 279-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 16set2022; Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2022-CM-MDAA de fecha 09set2022 "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú"; Informe N° 006-2022-GM-MDAA/TACNA de fecha 19 set2022, Memorándum N° 032-2022-A-MDAA/TACNA de fecha 19 set2022, Memorándum N° 228-2022-GM-MDAA/TACNA de fecha 28 set2022, suscrito el 09set2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Antecedentes:

Que de conformidad con la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020 aprobó la Directiva N° 09-2020-GM-MDAA, sobre *"Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta"* numeral en romanos VII, literal b, señala que: Las UEI a través de sus Sub Gerencias solicitarán la autorización respectiva para la elaboración del Expediente Técnico, mediante planes de trabajo cuyo contenido se describe en el citado numeral; Es así que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2022-GM-MDAA de fecha 25may2022, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR **"Adquisición de ambulancia urbana; en el (la) Compañía de Bomberos Alto de la Alianza N° 166 Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**, con CUI N° 2541345;

De la declaración de viabilidad:

El estudio a nivel de perfil del Proyecto se ha elaborado en el marco de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01-Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Por lo que el proyecto IOARR, fue formulado el presente año 2022 con CUI N° 2541345, declarado viable mediante Informe N° 065-2022-IMTV-SGFPI-GDU/MDAA de fecha 18mar2022, suscrito por el Sub Gerente de Formulación de proyectos de Inversión, con un monto total de inversión de S/. 606,007.50 soles, un plazo de ejecución de proyecto de 02 meses y bajo la modalidad de administración directa, por lo tanto, aprobó la inversión.

De la incorporación de inversión no prevista por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones:

A nivel de Plan de Trabajo la OPMI mediante Informe Técnico N° 023-2022-SGPI-GM-MDAA-T de fecha 22mar2022, en el marco de lo establecido en el Artículo 19° y Anexo 5 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (1) Se tiene la necesidad de incorporar la inversión IOARR. (2) (...) se ha priorizado su incorporación en el presente año 2022. (3) La inversión se

Resolución de Gerencia Municipal N° 283 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 30 SEP 2022

encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local. (4) La inversión se encuentra alineado a los criterios de priorización. A la fecha y a nivel de Expediente Técnico, en atención al Informe N° 042-2022-SGPMI-GPP-MDAA de fecha 30may2022; el Informe N° 156-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 14jun2022; se emitió el Informe N° 049-2022-SGPMI-GPP-MDAA de fecha 14jun2022, que refiere que la IOARR es un inversión propia de la entidad, priorizado por el Comité de Seguimiento de Inversiones con un puntaje de priorización 76.50, a cargo de la UE gerencia de Desarrollo Urbano, como tal concluye que de acuerdo con los antecedentes del PMI 2022-2024, análisis, anexo 05-lineamientos para la modificación de la cartera de inversiones del PMI, concluye la procedencia de la incorporación de la inversión no prevista ***"Adquisición de ambulancia urbana; en el (la) Compañía de Bomberos Alto de la Alianza N° 166 Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"***, en la cartera de inversiones 2022 del PMI 2022-2024, en atención al numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01

De la autorización para elaborar el Expediente Técnico:

Que, mediante Memorándum N° 040-2022-GM-MDAA/TACNA de fecha 25mar2022, la Gerencia Municipal autoriza la elaboración del expediente técnico IOARR; asimismo el Gerente de Desarrollo Urbano, encarga a la Sub Gerencia de Estudios mediante Proveído N°1025-2022-GDU-MDAA la elaboración y presentación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR antes referido;

De la consistencia de la IOARR por la Unidad Formuladora en la etapa de Aprobación del Expediente Técnico:

En atención al Informe N° 03-2022-MDAA-GDU-SGFPI-ASGC de fecha 15mar2022, es que mediante Informe N° 065-2022.IMTV-SGFPI-GDU-MDAA de fecha 18mar2022, la Unidad Formuladora (UF), a nivel de Plan de Trabajo, informa que, se ha efectuado la revisión, análisis y evaluación, de la IOARR antes referida, la misma que se enmarca en las normas y metodologías del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así mismo es concordante con los objetivos y lineamientos del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza,

Ítem	¿La inversión es mayor a 75 UIT?	Tipo de IOARR (*)	Acción	Activo	Tipo de factor productivo
01	Si	Optimización	Adquisición	Ambulancia Urbana	Vehículo

Respecto de la sostenibilidad de la inversión, la compañía de Bomberos Alto de la Alianza N° 166, es responsable de la operación y mantenimiento del vehículo y equipos considerados en el presente estudio de preinversión. Para ello cuenta con presupuesto asignado al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).

Así mismo, en atención al Informe N° 015-2022-RAMCH-SGFEI-GM-MDAA de fecha 08jul2022, es que mediante Informe N° 163-2022-IMTV-SGFEI-GM-MDAA de fecha 8jul2022, la Unidad Formuladora (UF) a nivel de Expediente Técnico, señala que, se evidencia variaciones que se enmarcan en lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, artículo 31 - Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Después de analizar el IOARR declarado Aprobado, el Expediente Técnico aprobado, se puede observar que la incidencia final con respecto al IOARR APROBADO es de **+10.60%,** debido a las modificaciones realizadas en el IOARR y representadas en el Expediente Técnico final.

Diferencia de Presupuesto e Incidencia con respecto al IOARR

Descripción	IOARR declarado aprobado		Expediente Técnico TOTAL		VARIACIÓN	
					S/.	%
ADQUISICIÓN OPTIMIZACIÓN		S/. 494,700.00		S/. 547,150.00	S/. 52,450.00	10.60%
Costo Directo (CD)		S/. 494,700.00		S/. 547,150.00	S/. 52,450.00	10.60%
GASTOS GENERALES (Ejecución de Obra)	13.00%	S/. 64,311.00	13.00%	S/. 71,129.50	S/. 6,818.50	10.60%
COSTO DE OBRA		S/. 559,011.00		S/. 618,279.50	S/. 59,268.50	10.60%
Gastos de Estudios	2.50%	S/. 12,367.50		S/. 13,678.75	S/. 1,311.25	10.60%
Gastos de Supervisión	5.00%	S/. 24,735.00	5.00%	S/. 27,357.50	S/. 2,622.50	10.60%
Gastos de Liquidación	2.00%	S/. 9,894.00	2.00%	S/. 10,943.00	S/. 1,049.00	10.60%
PRESUPUESTO TOTAL DEL IOARR		S/. 606,007.50		S/.670,258.75	S/. 64,251.26	10.60%

Resolución de Gerencia Municipal N°283 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 30 SEP 2022

El citado Informe concluye en: *(1) El Presupuesto de IOARR aprobado, fue de S/606,007.50 soles, y el expediente técnico asciende a S/. 670,258.75 soles. (2) El porcentaje de incidencia del presupuesto del expediente Técnico con respecto al IOARR es de +18.60%. (3) No se realizaron modificaciones en el plazo de Ejecución, donde el Perfil Viable consideró 2 meses (60 dc) y el Expediente Técnico 2 meses (60 dc). (4) Se aclara que el desarrollo técnico y el monto de inversión determinado en el expediente técnico ha sido revisado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos, quien a su vez otorgó la conformidad respectiva a todo el expediente técnico; por lo que, la aprobación de la consistencia no debe sustituir o reemplazar el pronunciamiento otorgado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. (5) La Gerencia de Desarrollo Urbano, es responsable de la ejecución física y financiera del IOARR. (6) Sólo en los casos que se identifique modificaciones que puedan afectar la concepción técnica del IOARR, la GDU comunicará a la Sub Gerencia de Formulación y evaluación de inversiones para su opinión técnica.*

De la disponibilidad Presupuestal:

Que, mediante Informe N° 596-2022-GPP-GM-MDAA-T de fecha 04jul2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, determina que existe Recursos Presupuestales, por lo tanto, la Gerencia emite **DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO** para la aprobación de Expediente técnico, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROYECTO	: 2541345 ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS ALTO DE LA ALIANZA N° 166 DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
ACCION DE INVERSION	: 6000019 ADQUISICION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE ASISTIDO (AMBULANCIAS)
FTE. DE FTO.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 (P) CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	**: S/ 670,258.75**

Del Convenio de colaboración y apoyo entre la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú:

Mediante Informe N° 279-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 16set2022, se da cuenta del Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2022-CM-MDAA de fecha 09set2022 se aprobó la celebración del **"Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú"**; suscrito el 09set2022, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y apoyo entre ambas Instituciones con la finalidad de elaborar, financiar y ejecutar la inversión denominada IOARR "Adquisición de ambulancia urbana; en el (la) Compañía de Bomberos Alto de la Alianza N° 166 Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna", para la adquisición del Vehículo ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III, CON IMPLEMENTOS Y EQUIPAMIENTO a favor de la Compañía de Bomberos Alto de la Alianza N° 166;

De la autorización del titular para la adquisición del vehículo (Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022)

En atención al Informe N° 06-2022-GM-MDAA-TACNA de fecha 19set2022 el Gerente Municipal en aplicación del artículo 11 numeral 4 de la Ley N° 31365 solicita al titular emitir el acto resolutivo que autorice la adquisición de una AMBULANCIA URBANA TIPO III, CON IMPLEMENTOS Y EQUIPAMIENTO a favor de la Compañía de Bomberos Alto de la Alianza N° 166. Siendo así, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2022-A-MDAA de fecha 27set2022, el Señor Alcalde en atención al Expediente Técnico de la IOARR, con CUI N° 2541345; autorizó la adquisición del Vehículo ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO III, CON IMPLEMENTOS Y EQUIPAMIENTO a favor de la Compañía de Bomberos Alto de la Alianza N° 166.

Del Expediente Técnico IOARR

En atención al Memorándum N° 030-2022-GM-MDAA-TACNA de fecha 16jun2022; y, Memorándum N° 017-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 02jun2022, es que mediante Informe N° 011-2022-HPCHM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17jun2022 el Ing. HIDBER P. CHOQUEÑA MAMANI en su condición de proyectista-

Resolución de Gerencia Municipal N°283-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 30 SEP 2022

SGE-MDAA remite el Expediente Técnico de la IOARR, con CUI N° 2541345 a la Sub Gerencia de Estudios. En ese orden, mediante Memorándum N° 018-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 20jun2022 solicita la evaluación del Expediente Técnico y emita opinión técnica; es en ese sentido, mediante Informe N° 001-2022-CCL-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 20jun2022 el Ing. Mecánico CESAR CUEVA LAURA procede a evaluar y emitir opinión técnica en el sentido: *"Se concluyen que las especificaciones técnicas propuestas por el consultor son las más adecuadas y cumplen con la finalidad para la cual se realiza la adquisición. Se levanta las observaciones de lo solicitado y en atención a lo requerido, se recomienda seguir con el trámite administrativo respecto al presente proyecto de inversión."*

Mediante Informe N° 164-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 20jun2022 remite el Expediente Técnico de la IOARR **"Adquisición de ambulancia urbana; en el (la) Compañía de Bomberos Alto de la Alianza N° 166 Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**, con CUI N° 2541345 revisado y validado (Expediente Administrativo de 72 folios, 04 Files de 274 folios c/u + CD), para su evaluación y aprobación, de cuyo contenido podemos resumir: La adquisición de la Ambulancia Urbana tipo III, para la compañía de bomberos Alto de la Alianza N° 166, será para atender todas las emergencias en el ámbito del distrito; y, la Adquisición de equipamiento médico para ambulancia comprende adquisición de un aspirador de secreciones para la unidad adquirida para el uso de ambulancia urbana tipo III, para la compañía de bomberos Alto de la Alianza N° 166, para atender todas las emergencias en el ámbito del distrito. Es decir, para el transporte o traslado seguro de pacientes, personas en estado crítico de salud, en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para dicho fin. La modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Presupuestaria Directa, en un Plazo de ejecución de 60 días calendario, el presupuesto total de la inversión IOARR, asciende a S/. 670,258.75 SOLES:

COSTO DIRECTO	547,150.00
GASTOS GENERALES (13.00%)	71,129.50
Gastos Generales: Ejecución de obra (10.00%)	54,715.00
Gastos Generales: Administración y Organización (3.00%)	16,414.50
SUB TOTAL	618,279.50
GASTOS DE ESTUDIO (2.50%)	13,678.75
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (7.00%)	38,300.50
Gastos de Supervisión o Inspección de Obra (5.00%)	27,357.50
Gastos de Liquidación de Obra (2.00%)	10,943.00
PRESUPUESTO TOTAL	670,258.75

Las metas físicas que el presente expediente técnico tiene como objetivo cumplir, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	ADQUISICION OPTIMIZACION		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60X2.40 CON GIGANTOGRAFIA	und	1.00
01.02	ADQUISICION DE AMBULANCIA		
01.02.01	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA TIPO III	und	1.00
01.03	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA AMBULANCIA		
01.03.01	ASPIRADOR DE SECRECIONES	und	1.00
01.03.02	BALÓN DE OXIGENO	und	1.00
01.03.03	CAMILLA TELESCÓPICA	und	1.00
01.03.04	CAMARA DE AISLAMIENTO	und	1.00
01.03.05	CHALECO DE EXTRICACIÓN	und	1.00
01.03.06	ESTETOSCOPIO ADULTO	und	1.00
01.03.07	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	und	1.00
01.03.08	FÉRULAS	und	1.00
01.03.09	LINTERNA PARA EXÁMEN CLINICO	und	1.00
01.03.10	MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA	und	1.00
01.03.11	SET DE COLLARINES CERVICALES	und	1.00
01.03.12	MALETÍN DE MEDICAMENTOS	und	1.00
01.03.13	TABLA RIGIDA ESPINAL ADULTO PEDIÁTRICO	und	1.00
01.03.14	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO	und	1.00

Resolución de Gerencia Municipal N° 283-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 30 SEP 2022

01.03.15	TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO	und	1.00
01.03.16	OXÍMETRO DE PULSO	und	1.00
01.03.17	MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL	und	1.00
01.03.18	BOMBA DE INFUSIÓN DE DOS CANALES	und	1.00
01.03.19	VENTILADOR DE TRANSPORTE	und	1.00
01.03.20	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	und	1.00
01.03.21	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN VHF	und	1.00
01.03.22	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY	und	1.00
01.03.23	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF	und	1.00

En atención al Informe N° 742-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 22jun2022 quien sin efectuar observaciones remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su aprobación, mediante Informe N° 279-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 01jul2022 previa evaluación, sin efectuar observaciones determina: *(1) El Expediente Técnico del citado IOARR con CUI 2541345, cumple con los requisitos que indica la Directiva N° 009-2020-MDAA, así como la normativa vigente. (2) Cualquier modificación al expediente técnico deberá ser consultado y aprobado por el Inspector de obra, y de ser necesario se deberá consultar al proyectista de la Sub Gerencia de Estudios. (3) El presupuesto asciende a un monto de S/. 670,258.75 Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, y ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.* En tal sentido, y por lo expuesto anteriormente, la inspección aprueba el Expediente Técnico de la IOARR con CUI N° 2541345. Por lo que, recomienda se ratifique vía Acto Resolutivo. Asimismo, refiere que de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01 se detalla que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remitirá el formato N° 08-A, debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la CONSISTENCIA del expediente técnico. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico. En ese mismo sentido mediante Informe N° 948-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 04jul2022 la aprueba; y, estando al Proveído N° 6433-2022-GM-MDAA de fecha 16set2022 el Gerente Municipal dispone proyectar resolución;

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Sub Gerencia de Estudios; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico denominado **IOARR "Adquisición de ambulancia urbana; en el (la) Compañía de Bomberos Alto de la Alianza N° 166 Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"**, con CUI N° 2541345, en un plazo de ejecución de 02 meses (60 días calendarios), según cronograma de ejecución, con un presupuesto total aprobado por S/670,258.75 (SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 75/100 SOLES), cuyo expediente técnico, especificaciones técnicas, forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	547,150.00
GASTOS GENERALES (13.00%)	71,129.50
Gastos Generales: Ejecución de obra (10.00%)	54,715.00
Gastos Generales: Administración y Organización (3.00%)	16,414.50
SUB TOTAL	618,279.50
GASTOS DE ESTUDIO (2.50%)	13,678.75
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (7.00%)	38,300.50
Gastos de Supervisión o Inspección de Obra (5.00%)	27,357.50
Gastos de Liquidación de Obra (2.00%)	10,943.00
PRESUPUESTO TOTAL	670,258.75

Resolución de Gerencia Municipal N° 283-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 30 SEP 2022

El Plan de trabajo contiene:

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA
2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.- PLANILLA DE METRADOS
4.- PRESUPUESTO DE OBRA
5.- RELACION O LISTADO DE INSUMOS
6.- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
7.- FORMULA POLINÓMICA
8.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
9.- CRONOGRAMA VALORIZADO
10.- CRONOGRAMA DE ADQUISICIONES
11.- PRESUPUESTO ANALITICO
12.- PLANOS
13.- COTIZACIONES

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones el cumplimiento de la presente resolución, con la intervención del órgano desconcentrado Servicios de equipo mecánico y/o de los especialistas profesionales en mecánica automotriz, propongan la designación de Residente e Inspector de Obra, para que éstos ejecuten el proyecto según el objeto del proyecto, metas físicas, especificaciones técnicas, cronogramas y plazos, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el invierte.pe; y normas sectoriales-salud.

Artículo Tercero. -ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano y UF-Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de ser el caso, el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Estudios; y Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quienes deberán además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y documentación propia de la ejecución.

Artículo Quinto: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas o instancias de salud correspondiente vinculadas con la ejecución del Expediente Técnico, para conocimiento y ejecución de acuerdo a la normatividad aplicable para el presente caso, en los que les compete y en lo que fuere de ley.

Artículo Sexto: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalanza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO [illegible] ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GAJ
GPP
GDU
GA
SGSEI
SGFPI
SGE
SGMI
SGTIC